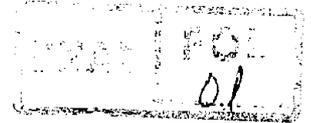




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 154-2010-UNAM

Samegua, 24 de Mayo del 2010

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de Mayo del 2010, sobre Reconocimiento a las diferentes Autoridades de la Región Moquegua por su contribución al desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, es política de la Universidad Nacional de Moquegua reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de sus autoridades, por las diferentes actividades realicen para el logro de sus fines;

Que, con ocasión de conmemorar este 24 de Mayo del 2010 el V Aniversario de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua, Ley N° 28520, se hace necesario otorgar un reconocimiento muy especial a las diferentes autoridades de la Región Moquegua por su valiosa contribución al desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 18 de Mayo del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar un **RECONOCIMIENTO** al Sr. **Prof. RENSO QUIRÓZ VARGAS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, por su contribución a la estabilidad, prestigio social, identidad y desarrollo institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **INSCRIBIR** en el Registro de Honor de la Universidad Nacional de Moquegua, el presente Reconocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELIJAOQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. IGNACIO JUAN CUEVA QUISEPÉ
SECRETARIO GENERAL